



RADICACIÓN: 080013103015-2018-00161-00

INFORME SECRETARIAL. Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real instaurado por la sociedad CONSTRUCCIONES URBANAS S.A.S. en contra de la señora MILADYS DEL CARMEN NORIEGA GOMEZ, informándole que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla dio respuesta al requerimiento efectuado. Sírvase proveer.

Barranquilla, 2 de marzo de 2022.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO

Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que la parte ejecutante canceló las expensas necesarias para que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, procediera a inscribir la medida cautelar decretada sobre el inmueble con matrícula N° 040-218013 y dicha entidad se abstuvo de acatar lo dispuesto por el juzgado, tal como se observa en la nota devolutiva del turno N° 2019-5906 del 25 de febrero de 2019.

Estando así las cosas, es pertinente ponerle de presente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que el ejecutante canceló las expensas para inscribir la medida cautelar y que se radicó bajo el turno N° 2019-5906 el 25 de febrero de 2019, por lo que deberá dentro de los dos (2) días siguientes allegar certificado de tradición y libertad o la constancia de inscripción del embargo decretado sobre el inmueble con matrícula N° 040-218013.

Prevéngasele a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos que en caso de no suministrar la documentación requerida en el término establecido, se impondrán las sanciones de ley.

Por secretaría elabórese el oficio correspondiente, dejando constancia de su envío en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d09cd14f61f9e44024446f96e2eeb4df1ff49f4bd5fecab5512a63ca1972788

Documento generado en 02/03/2022 02:07:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

